



Madrid, 8 de junio de 2018
Reg. Slda: 709/16/18
Sr. Presidente del Consejo de Policía

Mónica Gracia Sánchez, secretaria general del Sindicato Unificado de Policía y vocal del Consejo de Policía, por la escala de Subinspección, en base a lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 11 del reglamento de organización y funcionamiento de dicho órgano, mediante el presente escrito, **EXPONE:**

El pasado día 4 se anunciaba en la página de la División de Formación y Perfeccionamiento la convocatoria de 50 plazas para el 2º Curso para Escala Ejecutiva, de Complementos Formativos para la obtención de la equiparación del Grado Universitario, (convocatoria de fecha 31/05/2018, código de SIGESPOL: AF-151/2019/002); y en la misma fecha la convocatoria de 200 plazas para el 5º Curso para la Escala de Subinspección, de Complementos Formativos para la obtención de la equivalencia del Grado Universitario. (Código de SIGESPOL: AF151/2019/001)

Dentro de la Policía Nacional existen diferentes generaciones que, en cada escala y categoría, desarrollan de manera satisfactoria y eficaz las mismas funciones y responsabilidades sin tener en cuenta las titulaciones que en su día le fueron requeridas para acceder nuestra Institución, ni la homologación o no de la formación policial que les fue facilitada.

Los estudios que se han ido exigiendo a lo largo de los años precedentes para el acceso a nuestro Cuerpo, han ido variando y se han adaptado de mejor o peor forma a las necesidades administrativas del momento y de los puestos a desempeñar. Así, entre los que ingresaron en la antigua Policía Nacional, en el Cuerpo Superior de Policía, en el Cuerpo Nacional de Policía o quienes lo están haciendo desde el 2015, coexisten diferentes estudios y titulaciones, muchas de ellas universitarias, acordes en todos los casos a los requisitos exigidos en el momento de su entrada. Esta circunstancia, que para nada afecta al desempeño de su trabajo, frena sin embargo sus expectativas de promoción o los avocan a realizar cursos de complementos que permitan su equiparación de estudios dentro del Plan Bolonia adoptado por España.

Este problema generado para las diferentes titulaciones y estudios universitarios anteriores a la implantación del Plan Bolonia, no ha sido satisfactoriamente resuelto dentro de nuestra organización, pues si bien los estudios policiales actuales ya se encuentran integrados en un plan que permite la obtención de una titulación, los anteriores solo pueden ser homologados cumpliendo diferentes requisitos, obteniendo nuevas titulaciones y/o superando diferentes complementos formativos internos, que según la ley deben de ser facilitados por la propia Dirección General de la Policía.

La Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, establece de manera clara las titulaciones requeridas para el acceso por promoción libre (artículo 26.2) y para la promoción interna (artículos 17 y 41.3), si bien habilita un plazo de transitoriedad de cinco años para su exigencia (Disposición transitoria primera. Régimen transitorio de exigencia de titulaciones "Las titulaciones a que se refiere el artículo 41.3 para acceder por promoción interna a la categoría superior a la que se ostente, se exigirán una vez transcurridos cinco años desde la entrada en vigor de esta Ley Orgánica").

La cumplimentación de lo establecido en la citada ley en lo que se refiere a "las actuaciones necesarias, tendentes a facilitar la obtención de las titulaciones referidas en el párrafo anterior por parte de los Policías Nacionales que no estuvieran en posesión de las mismas, con el fin de posibilitar su promoción interna", es responsabilidad y competencia de la Dirección General de la Policía mediante su específica División de formación.

Si tenemos en cuenta que transcurre casi un año, desde la convocatoria de los procesos selectivos de ascenso para ocupar plazas de inspector jefe y de comisario hasta su resolución definitiva, una vez superado el correspondiente curso de capacitación, y que el régimen transitorio mencionado finaliza en 2020, el margen que queda a la DGP es muy limitado para que se puedan cumplir las expectativas de ascenso de muchos integrantes de Escala Ejecutiva que no han tenido posibilidad de acceder a este curso de complementos de grado.

Por todo lo anterior, se solicita que con carácter de urgencia que, antes de la finalización del régimen transitorio establecido en la Ley 9/2015 de Régimen de Personal de la Policía Nacional, teniendo en cuenta el año que se pierde en el proceso de selección y capacitación, se amplíe el número de plazas de esta última convocatoria del curso de complementos formativos para la obtención de la equiparación de grado para Escala Ejecutiva, y se programen los cursos necesarios para dotar de las mismas oportunidades de promocionarse a todos los demandantes.

Todo ello con el fin de dar cumplimentación a la referida Ley Orgánica, posibilitar la igualdad de oportunidades dentro de nuestra organización y permitir que el mayor número posible de candidatos de Escala Ejecutiva puedan optar a promocionarse, evitando que queden imposibilitados aquellos que, cumpliendo el resto de requisitos, sólo les reste realizar y superar el curso de complementos formativos para la obtención de la equiparación de grado.

Atentamente.

